

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de decreto de la Alcaldía número 2025-0558, de fecha 23 de junio de 2025, de San Martín de la Vega, se ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Modificar la delegación de atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante decreto de la Alcaldía número 2023-1560, de 21 de junio de 2023, en lo relativo a la competencia recogida en el apartado segundo, letra e), que queda redactada en los siguientes términos:

e) La autorización y disposición del gasto, con excepción de los expedientes relativos a materia de personal.

2.º Modificar la delegación de atribuciones conferidas a la Concejalía del Área de Economía, delegando la facultad de dictar actos frente a terceros en la siguientes materias:

a) La aprobación del Plan de Tesorería, del Plan de disposición de fondos y la ordenación de pagos.

b) La autorización de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, así como la aprobación de las cuentas justificativas de los mismos.

c) Proponer la aprobación de operaciones de crédito.

d) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gasto legalmente adquiridos, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a otros órganos municipales y con la excepción de aquellos actos administrativos de gestión del presupuesto de gastos que acumulen más de una fase de ejecución (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), en los términos establecidos en la base de ejecución número 16.2 del presupuesto municipal.

e) Aprobación de las actuaciones preparatorias de contratos administrativos.

f) Liquidaciones tributarias y devolución de ingresos.

g) Formalización de contratos administrativos y patrimoniales.

h) Elaboración de proyectos relativos a imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y precios públicos. Elevar al órgano competente para su aprobación los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección de ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos, su modificación o derogación.

i) La ordenación material de pagos, de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

j) La incoación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración atribuidos a la Alcaldía.

k) La incoación de los expedientes de comprobación de investigación de situación tributaria.

3.º Modificar la delegación de atribuciones conferidas a la Concejalía del Área de RR HH, Medio Ambiente y Cementerio, delegando la facultad de dictar actos frente a terceros en la siguientes materias:

a) Resolución de expedientes relativos a las concesiones del cementerio municipal.

b) Resolución de solicitudes en cuanto a licencias y permisos del personal municipal.

c) Resolución de expedientes de contratación, nombramientos y ceses voluntarios del personal municipal (laboral y funcionario).

d) Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento de obligaciones en los expedientes en materia de personal atribuidas a la Alcaldía, salvo la relativa al abono de nómina.

e) Gestión de la tramitación de la prevención de riesgos laborales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

San Martín de la Vega, a 26 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/10.522/25)

